

RAD 05-2019-717 PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

notificaciones@alvarezquinteroabogados.com
<notificaciones@alvarezquinteroabogados.com>

Jue 20/08/2020 8:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (469 KB)

PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 05-2019-717.pdf;

20 de agosto de 2020

Señores,

Juzgado QUINTO Civil Municipal
Armenia, Quindío.

Alejandra Álvarez Moreno, identificada con C.C. número 1.094.950.735 y T.P. 292.206 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con el poder a mi conferido por parte de la Dra. Gloria Mercedes Patiño, por medio del presente radico memorial donde se realiza la liquidación del crédito dentro del referido proceso conforme se encuentra en el documento adjunto.

Por otra parte manifiesto que no ha sido posible correr traslado a la parte demandada por medios digitales toda vez que en nuestra base de datos no figura la dirección electrónica de la misma.

Adjunto archivos en formato PDF.

Atentamente,

Alejandra Álvarez Moreno
C.C. 1.094.950.735
T.P. 292.206 C.S de la J.

20 de agosto de 2020

Señor(a):

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío.

Asunto: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
Demandante (s): COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Demandada (s): AURELIANO MORENO ZULUAGA
Radicado: 2019-717

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, mayor de edad, vecina y residente de Armenia – Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.950.735 expedida en Armenia (Q.), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.206 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES**, identificada con NIT 900.493.336-9 con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN**, mayor de edad, vecina y residente de Armenia (Q.), identificada con cedula de ciudadanía No 41.923.931, de conformidad ACUERDO PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura *“Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”* el cual prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020, exceptuando en materia civil en su artículo número 7 numeral 7.5 *“La liquidación de créditos”*, por medio del presente escrito y de conformidad con el auto notificado por estado el día 09/06/20 que ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, presento la liquidación dentro del presente proceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del proceso.

En este sentido me permito precisar que los títulos valores presentados para su cobro en el proceso ejecutivo por el valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) como capital en total, fueron suscritos por el señor AURELIANO MORENO ZULUAGA el día 10 de noviembre del año 2017, para ser pagado el día 10 de diciembre del mismo año, en el que se pactaron intereses de mora a la tasa MAXIMA LEGAL permitida, desde el día 11 de diciembre de 2017. Así, al realizar la liquidación del crédito a la fecha, la parte demandada adeuda la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (**\$1.617.297**), saldo en el cual se encuentra contenido el capital más los intereses pactados contenidos en los dos pagarés objetos de la presente demanda, como se detalla a continuación:

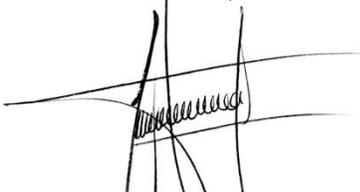
Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 900.000,00)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
11-dic-2017	31-dic-2017	21	2,64	\$	16.655,63
01-ene-2018	31-ene-2018	31	2,59	\$	24.052,13
01-feb-2018	28-feb-2018	28	2,63	\$	22.060,50
01-mar-2018	31-mar-2018	31	2,59	\$	24.040,50
01-abr-2018	30-abr-2018	30	2,56	\$	23.040,00
01-may-2018	31-may-2018	31	2,56	\$	23.761,50
01-jun-2018	30-jun-2018	30	2,54	\$	22.815,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	2,50	\$	23.284,88
01-ago-2018	31-ago-2018	31	2,49	\$	23.180,25
01-sep-2018	30-sep-2018	30	2,48	\$	22.286,25
01-oct-2018	31-oct-2018	31	2,45	\$	22.819,88
01-nov-2018	30-nov-2018	30	2,44	\$	21.926,25
01-dic-2018	31-dic-2018	31	2,43	\$	22.552,50
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,40	\$	22.273,50
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$	20.685,00
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,42	\$	22.517,63
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,42	\$	21.735,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$	22.482,75
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$	21.712,50
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$	22.413,00
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$	22.459,50
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$	21.735,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$	22.203,75
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$	21.408,75
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$	21.982,88
01-ene-2020	30-ene-2020	30	2,35	\$	21.116,25
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	20.727,75
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	22.029,38
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	21.026,25
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$	21.145,88
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	20.385,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	21.064,50
01-ago-2020	20-ago-2020	20	2,29	\$	13.717,50
TOTAL INTERESES				\$	717.297,00
TOTAL				\$	1.617.297,00

TOTAL INTERESES: \$717.297,00

TOTAL CAPITAL +INTERESES: \$1.617.297,00

De igual manera, de conformidad con el Acuerdo antes mencionado manifiesto que la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones es notificaciones@alvarezquinteroabogados.com, la cual fue previamente suministrada en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



779 7286. Correo Electrónico: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com ,

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO

C.C: 1.094.950.735 expedida en Armenia, Quindío.

T.P No: 292.206 del C.S.J.



Alvarez & Quintero
abogados consultores
Lealtad, Responsabilidad y Compromiso